

Bogotá D.C., junio de 2016.

Dr. Jorge Eduardo Londoño
Ministro de Justicia y del Derecho
Presidente del CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Carrera 13 # 52 – 95, Bogotá D.C.

Dr. Javier Andrés Flórez Henao
Director de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de
Justicia y del Derecho
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Carrera 13 # 52 – 95, Bogotá D.C.

Mayor General José Ángel Mendoza
Dirección de antinarcóticos Policía Nacional de Colombia
Integrante
CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Carrera 59 No. 26-21, Bogotá D.C.

Dr. Luis Carlos Villegas Echeverri
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 No. 26 – 25, Bogotá D.C.

Dr. Alejandro Gaviria Uribe
Ministro de Salud y Protección Social
Integrante
CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Carrera 13 No. 32 – 76, Bogotá D.C.

Ref.: Derecho de petición de información.

Reciba un cordial saludo.

Con fundamento en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución Política, 4 y 25 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las personas firmantes

en uso de nuestro derecho ciudadano a conocer las motivaciones y los datos disponibles que tiene el Gobierno Nacional para la toma de decisiones sobre los programas de erradicación forzada de cultivos declarados ilícitos, para efectos académicos y de veeduría ciudadana, solicitamos respetuosamente la información relacionada a continuación, de acuerdo con las competencias y atribuciones legales de cada una de las entidades mencionadas en el encabezado:

Preguntas relativas a la sustancia utilizada en los programas de erradicación forzada mediante aspersión aérea o por aspersores de espalda:

1. ¿Cuál es la sustancia que ha utilizado el Gobierno Nacional en los programas de erradicación por aspersión de cultivos declarados ilícitos durante los últimos 10 años?
2. ¿Qué aditivos, mezclas y otros componentes químicos se han utilizado en los programas de erradicación de cultivos declarados ilícitos (incluyendo el PECIG) en el mismo período de tiempo?
3. ¿Cuál es el proveedor/contratista del Gobierno colombiano de las sustancias, aditivos y compuestos químicos que utilizan los programas de erradicación forzada?
4. ¿Cuál es el valor que ha pagado el Gobierno Nacional en los últimos 5 años por el suministro de los compuestos químicos utilizados tanto en el PECIG como en los programas pilotos de erradicación por aspersores de espalda?
5. ¿En qué estudios de terreno y otros ambientales y sanitarios se basan el Ministerio de Defensa y el Consejo Nacional de Estupefacientes para promover el uso del glifosato, o la mezcla con otras sustancias, como política pública de erradicación de cultivos declarados ilícitos?
6. ¿Cuál es la medición previa obligatoria por el Gobierno Nacional sobre el grado de exposición de las personas y sobre los riesgos directos o indirectos que tienen las sustancias utilizadas en los programas de erradicación de cultivos declarados ilícitos sobre ecosistemas o agro-ecosistemas vecinos, pérdidas de diversidad, desplazamientos de población o incremento en procesos erosivos como consecuencia del uso del herbicida?

Preguntas sobre los programas pilotos de erradicación con aspersores de espalda:

7. ¿Cuáles han sido los programas pilotos de erradicación que se han llevado a cabo en el 2015 y 2016 para decidir sobre la aprobación de la aspersión con glifosato a través de aspersores de espalda?

8. ¿En qué lugares se han realizado los programas pilotos de erradicación que se han llevado a cabo en el 2015 y 2016?
9. ¿En qué períodos específicos se llevaron a cabo los programas pilotos de erradicación (día, mes y año de inicio del programa, así como día mes y año de finalización)?
10. ¿Cuál fue la sustancia usada en estos pilotos de erradicación? Y ¿Cuáles son las características químicas de los componentes, mezclas y aditivos que se utilizaron?
11. ¿Qué metodología se usó y cuáles fueron los resultados obtenidos de estos programas pilotos? Requerimos los informes de resultados que se hayan obtenido.
12. ¿Fueron consultados estos programas con las comunidades que habitaban estas zonas? ¿Se requirió trámite de consulta previa? ¿Cuál fue el resultado de la misma?
13. ¿El Gobierno Nacional y la Policía Nacional establecieron Planes de Manejo Ambiental y sanitario antes de dar inicio al programa piloto de fumigación con aspersores de espalda? Requerimos copia de los actos administrativos y de los informes técnicos que sustentaron la expedición de dichos planes de manejo ambiental y sanitario.

Preguntas sobre la política de erradicación forzada de cultivos declarados ilícitos:

14. Considerando la necesidad de priorizar la erradicación manual sin químicos donde sea posible con el fin respetar los derechos humanos y prevenir riesgos y daños al medio ambiente y la salud, ¿cuáles son las zonas en las que el Gobierno Nacional **no** va a utilizar glifosato u otras moléculas y herbicidas como medida de reducción de cultivos declarados ilícitos?
15. ¿Cuáles son los impactos diferenciados de la erradicación por aspersores de espalda con respecto a la erradicación por vía aérea? Requerimos los informes técnicos o resultados de los estudios emprendidos por las autoridades que se mencionan en el encabezado de este derecho de petición.
16. ¿Cuáles son los planes del Gobierno Nacional para minimizar los impactos negativos de la aspersión de glifosato por aspersores de espalda en el suelo y en subsuelo de los terrenos que estén próximos a los lugares donde se lleve a cabo el programa? ¿Cuál es el plan que tiene el Gobierno Nacional para evitar la

contaminación de las aguas que se encuentren cercanas a los cultivos declarados ilícitos?

17. ¿Cuáles son las áreas, departamentos, municipios, corregimientos y veredas focalizadas por el Gobierno Nacional para la realización del programa de erradicación forzada terrestre por aspersores de espalda? Requerimos un mapeo de las veredas, corregimiento y municipios sobre los que se va a llevar a cabo la aspersión manual, así como el número de hectáreas a erradicar por esta vía.
18. ¿Ya se tienen las coordenadas por mecanismo cartográfico para garantizar el derecho a la Consulta Previa de las comunidades étnicas que viven o colindan con las zonas de cultivos a asperjar manualmente? ¿Se ha solicitado a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial de 2010?
19. ¿Quiénes dirigirán y tomarán parte de las acciones de aspersión manual? ¿Cuentan con la capacitación adecuada para minimizar los riesgos de la exposición a la sustancia que será utilizada para elaborar la erradicación?
20. ¿Cuál va a ser la composición química, las mezclas y los aditivos que se van a utilizar en el nuevo programa de erradicación forzada con aspersores de espalda? ¿Cuál es la cantidad de la sustancia que planea utilizar el programa de erradicación por aspersión terrestre en promedio por hectárea erradicada?
21. ¿Cuál es el presupuesto que destinará el Gobierno Nacional para el programa de erradicación forzada con aspersores de espalda, incluyendo el operativo de seguridad que se despliega en cada jornada?
22. ¿Cuáles son los resultados que espera obtener el Gobierno Nacional de la aplicación del programa de erradicación forzada con aspersores de espalda?
23. ¿Cuánto se espera reducir el área total cultivada en Colombia? ¿Cuánta área y cuántas veces se requiere asperjar manualmente para erradicar una hectárea? ¿Cuál es la tasa de eficiencia de este tipo de erradicación en la tasa de mortalidad de las plantas?
24. ¿Hay un estimado sobre eventuales pérdidas humanas de erradicadores, policías y personas que trabajen en el programa por acciones de grupos armados ilegales o minas antipersonales?

25. ¿En qué consisten los planes pilotos de intervención integral? ¿Cómo se está enfocando la prevención de la resiembra?

Cordialmente,

Pedro José Arenas García
C.C. 18.222.525

Manuela Piza
C.C. 1.020.749.168



María Mercedes Maldonado
C.C. 41.518.901

Luis Felipe Cruz Olivera
C.C. 1.121.870.248

Daniel Pacheco
C.C. 80.167.552

Isabel Pereira Arana
C.C. 67.028.132

Adriana Muro
C.E. 410591

Diana Paola Valenzuela
C.C. 26.427.274

Alix Lesmes Olarte
C.C. 52.260.935

Recibimos notificaciones en la Carrera 24 # 34 – 61, teléfono 287 6439 – Ext. 124. También se pueden enviar las respuestas correspondientes a los correos electrónicos: dianapaola@indepaz.org.co y lcruz@dejusticia.org.